Asunción, 28 de julio de 2017

Señor
Abog. Santiago Jure D., Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota DNCP/DNC/ N° 15784/17, a fin de remitir el Contrato N° 07/2017 suscripto con la firma TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez, en el marco del proceso de **Contratación Directa N° 06/2017** con ID N° 326.308 para la ***"Mantenimiento y Reparación de Vehículo".***

En ese sentido, manifestamos lo siguiente:

Motivo de No Difusión:

1. Se manifiesta que la firma del contrato se ha realizado antes del plazo establecido en el artículo 79 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a necesidad imperiosa de contar con el servicio objeto de la contratación, atendiendo que el mantenimiento al vehículo institucional ya debía ser realizado. Sin embargo, es importante mencionar que a la fecha de la presente, ya ha vencido el plazo para interponer recursos de protesta establecida el La Ley 2051/03 en su artículo 79, no siendo notificada la convocante sobre el inicio de ningún proceso.

Otras Observaciones

2. Se procedió a subsanar la Cláusula 6ta. Del Contrato, a través de la firma de un Convenio Modificatorio, el cual será comunicado una vez publicado el contrato respectivo.

3. Respecto a las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación y que se mencionan en la Nota DNCP/DNC/N° 7220/2017. Las mismas ya fueron subsanadas y los antecedentes comunicados a través del SICP.

Por lo tanto, solicito la verificación del contrato y la emisión del código de contratación correspondiente,

Atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Juan Marcelo Albariño Vergara
Encargado U.O.C.
Secretaria Nacional Anticorrupción